



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 040-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2025.

Visto: El Memorándum N°100-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 12 de febrero de 2025, en la cual se dispone la emisión de Resolución Directoral de **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y N°1057, PARA EL AÑO 2025**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud, conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Art. 6° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo y asistencial, que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar, que estén autorizadas por la Dirección Ejecutiva, en consecuencia, corresponde disponer la conformación del referido comité que tenga la función de permanente;

Que, con Memorándum N°100-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/. de fecha 12 de febrero de 2025, en la cual se dispone la Elaboración de Resolución Directoral de “Reconformación del Comité de Selección de Personal de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, para el año 2025” tanto de titulares como suplentes, el comité que tendrá que evaluar y seleccionar al personal que será contratado para ser asignado por el área usuaria solicitante. El comité tendrá a su cargo la elaboración de las bases, el cronograma y demás funciones inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 074-2024- GR CUSCO/GERESA de fecha 23 de enero de 2024, de Ratificación de Asignación de funciones, Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco;

Estando con el visto bueno de Asesoría Legal y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 040-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 012-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH, emitido por la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, de fecha 14 de enero del 2024.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR a partir de la fecha, el Comité de selección para la contratación de personal de los Decretos Legislativos N° 276 y N°1057, para el año 2025 de la Unidad Ejecutora N°408-Hospital de Espinar, que estará integrada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	M.C. Edison Miguel Fuentes Casani	Presidente
2	Lic. Adm. Gasdhali Milagros García Tairo	Secretaria
3	Obs. Carmen L. Barrientos Chacón	Integrante
4	C.D. Juan Carlos Arias Santana	Integrante
5	Jenny Soledad Mamani Vera	Integrante

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Marylin Dominga Ccama Mamani	Presidente
2	Darwin Edwar Ccolque Chuctaya	Secretario
3	Yesenia Navarro Perez	Integrante
4	Rolando Puma Arapa	Integrante
5	Yovana López León	Integrante

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases, el cronograma de cada proceso de contratación de personal y dirigirlo hasta su culminación, debiendo el presidente de la Comisión, emitir un informe final ante Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 006484

Elab/DSA
Distribución:
(10) Integrantes
(01) Archivo